



SECRETARIA. Villavicencio, 18 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dosmil veintidós (2022).

1. En atención a lo solicitado por la apoderada de la señora MARY LUZ ESPEJO MALDONADO, se dispone:

- a.** Aclararle que el contenido del inciso tercero del auto de fecha 1 de noviembre de 2022, tiene corresponsabilidad directa con lo ordenado en el inciso tercero del auto de fecha 20 de mayo del 2022, respecto de la señora MARILUZ BOBADILLA SALAMANCA, quien solicitó a través del escrito obrante en el AD No. 34, ser reconocida compañera permanente del causante, mas no allegó la prueba solicitada.
- b.** Denegar la solicitud de suspensión del proceso allegada por la apoderada de la señora MARY LUZ ESPEJO MADONADO, teniendo en cuenta que al ser este un proceso de sucesión, es susceptible de suspensión la partición de acuerdo a lo establecido en el artículo 516 del CGP, por las razones establecidas en el artículo 1387 del C.C, que la misma procede una vez cumpla con los requisitos previstos para tal fin en el inciso segundo de artículo 162 del CGP, esto es acreditando en este asunto la existencia del proceso que la determina y que el proceso que deba suspenderse se encuentre en estado de dictar sentencia, que para este tipo de procesos equivale a la partición.

2. Cumplidas las exigencias de orden legal, se reconoce a las señoras SANDRA IRENE ORTEGON ESPEJO y GLORIA PATRICIA ORTEGON ESPEJO, en calidad de herederas del causante NOEL EDILIO ORTEGON ORTEGON, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. Se corrige el contenido del auto de apertura de sucesión, en el sentido que se tenga como correcto que el nombre del heredero allí mencionado es NOEL ERNESTO ORTEGON ESPEJO, tal como figura en el registro civil de nacimiento de este que obra en la página No. 5 del AD No. 24 no como allí se indicó.

4. Continúese con el trámite de citación a la señora SANDRA MAYBELLE ORTEGON BUITRAGO, en los términos y para los fines indicados en el numeral 5 del auto de apertura de sucesión. Expídase la comunicación correspondiente.

Proceso: SUCESION
Causante: NOEL EDILIO ORTEGON ORTEGON
Radicado: 500013110002-2021-00302-00

Se reconoce a la abogada EMILCE YESID RUIZ BAUTISTA en calidad de apoderada principal y a la abogada MILENA ISABEL QUINTERO C, en calidad de apoderada suplente de las herederas reconocidas SANDRA IRENE ORTEGON ESPEJO y GLORIA PATRICIA ORTEGON ESPEJO, en los términos y para los fines de los poderes otorgados.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccde4135909736e7f444ad3333a959d0cf10d6b38e94fdf807b78e1200bdb0b9**

Documento generado en 02/12/2022 02:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>